



Referencias del documento:

Expediente nº.- **1102/2023/OAF**

Unidad tramitadora.- O.A. de Fiestas y Actividades Recreativas

Usuario.- JVELGAR

Documento firmado electrónicamente por:

CRIPTOLIB\_CF\_Firma paso 1

CRIPTOLIB\_CF\_Firma paso 2

Modo: - FS\_2\_FIRMAS\_PLANTILLA

**ASUNTO: EXPEDIENTE 2023/7710 RELATIVO A PRESUPUESTO Y PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia Presupuestaria, así como del art. 4.1.b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO**

La legislación aplicable es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RP).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

**PRIMERO. OBJETO DEL PRESENTE INFORME**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613634747257116134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

<b>Firmado por:</b> ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - INTERVENTOR <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 19-12-2023 15:10:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007710 Código Seguro de Verificación (CSV): DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2023 10:03:26 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/15 - Fecha de emisión de esta copia: 20-12-2023 11:06:45	



El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2024, formado por la Sra. Consejera Delegada del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), habrá de formar parte del Presupuesto único de la Entidad Local. Asciende a la cantidad de **14.100.000,00** euros tanto en el Estado de Gastos como en el de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial, conforme con lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El proyecto de presupuesto para el 2024 experimenta un aumento de respecto al del 2023 de un **40,16%** lo que supone un aumento en euros de **4.040.000,00 euros**.

La distribución relativa de cada capítulo respecto del total del Presupuesto es la siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe	% TOTAL
	<b><u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u></b>	<b>8.060.000,00</b>	<b>57,16%</b>
1	GASTOS DE PERSONAL.	6.390.000,00	79,28%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.520.000,00	18,86%
3	GASTOS FINANCIEROS	150.000,00	1,86%
	<b><u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>	<b>6.040.000,00</b>	<b>42,84%</b>
6	INVERSIONES REALES.	3.500.000,00	57,95%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.440.000,00	40,40%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	100.000,00	1,66%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>14.100.000,00</b>	<b>100,00%</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe	% TOTAL
	<b><u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u></b>	<b>8.060.000,00</b>	<b>57,16%</b>
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.260.000,00	15,63%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.800.000,00	84,37%
	<b><u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>	<b>6.040.000,00</b>	<b>42,84%</b>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613634747257116134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

2/15

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - INTERVENTOR	Fecha: 19-12-2023 15:10:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007710 Código Seguro de Verificación (CSV): DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2023 10:03:26	- 2/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-12-2023 11:06:45	



6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.	2.440.000,00	40,40%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.500.000,00	57,95%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	100.000,00	1,66%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>14.100.000,00</b>	<b>100,00%</b>

## SEGUNDO. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE

Al Proyecto de Presupuesto del GMU se incorpora la siguiente documentación:

- Estados de gastos e ingresos.
- Memoria suscrita por la Consejera Delegada del Organismo Autónomo, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor. Se acompañan Memorias parciales de distintos capítulos.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2022, y avance del presupuesto 2023 referido, al menos, a seis meses del mismo, en concreto, hasta la fecha 31/07/2023.
- Anexo de personal.
- Anexos de inversiones, acompañados de plan de inversiones cuatrianual.
- Anexo de beneficios fiscales
- Informe Económico-Financiero.
- Bases de ejecución del presupuesto específicas del OA GMU.

La documentación remitida es la exigida por el art. 168.1 TRLRHL y 18 RD 500/90, siendo improcedente el anexo relativo a los convenios con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social. Consta informe propuesta del Servicio de Régimen General, así como informe de asesoramiento legal preceptivo respecto de las bases de ejecución, emitido mediante nota de conformidad (art. 3.4 RD 128/2018) de la Secretaría Delegada. Por tanto se concluye que se cumple con lo establecido en la normativa vigente, sin perjuicio de las observaciones que se harán a continuación.

Debe hacerse notar asimismo que, como a continuación se expondrá, la elaboración de los presupuestos locales para 2024 viene condicionada por el anuncio de reactivación de las reglas fiscales y por la incertidumbre asociada a la futura prórroga de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, hasta la preparación y aprobación de la LPGE'24.

## TERCERO. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 Y AVANCE DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2023.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 arrojó un Resultado Presupuestario ajustado, negativo, que ascendió a **-201.044,58 euros** y un remanente de tesorería para gastos generales



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613634747257116134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

3/15

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - INTERVENTOR	Fecha:	19-12-2023 15:10:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007710 Código Seguro de Verificación (CSV): DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB</a>				
Fecha de sellado electrónico:	20-12-2023 10:03:26	- 3/15 -	Fecha de emisión de esta copia:	



de 5.608.517,87 euros, si bien respecto de esta cantidad fue necesario un ajuste adicional a fin de tener en cuenta los ingresos afectados que, al no estar vinculados a proyectos de gasto de financiación afectada, no se encontraban dentro de los excesos de financiación contabilizados dentro del aplicativo SicalWin, siendo objeto de seguimiento manual. En todo caso, este documento, obrante en el expediente, constituye un punto de referencia para evaluar por un lado, la suficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto. Sin perjuicio de que la información que recoge, así como otras fuentes de datos permiten a esta Intervención realizar su cometido, se recuerda que la estructura del presente documento no debe limitarse a un estado de ejecución del presupuesto, sino que debe ceñirse a la regulación contemplada en las reglas 54 a 57 de la ICAL.

#### CUARTO. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

En virtud de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, donde se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se deben elaborar sus presupuestos teniendo en cuenta la clasificación en lo que a los Estados de gastos se refiere en atención a los siguientes criterios:

- Por programas
- Por categorías económicas y
- Opcionalmente por unidades orgánicas.

La clasificación orgánica está formada por cinco dígitos alfanuméricos, de los cuales, el primero es una letra que identifica al Concejal responsable, el segundo se refiere al Área de Gobierno a la que pertenece el Servicio u organismo autónomo, y los tres siguientes identifican el Servicio administrativo al que se destina la consignación. Dentro de esta estructura organizativa municipal, la clasificación orgánica que se propone en el Proyecto de Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo es G7335 ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Conforme con lo dispuesto en el art. 4 de la Orden EHA/365/2008, en lo relativo a la clasificación por programas, los créditos se ordenarán según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas, siendo la estructura por grupos de programas de gasto abierta por lo que podrán crearse los que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que por esta Orden se establece, pudiéndose desarrollar, como es el caso, una estructura por subprogramas.

Respecto de los subprogramas en el Estado de Gastos del Proyecto del Presupuesto para el ejercicio 2024, se observa que **se mantiene la misma clasificación por programas** que en el ejercicio anterior, sobre la que se muestra una comparación:

SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	2024	2023	Increment. €	Increment. %
15000	ADMÓN GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	1.845.300,00	2.037.900,00	-192.600,00	-9,45%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613634747257116134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

4/15

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - INTERVENTOR	Fecha:	19-12-2023 15:10:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007710 Código Seguro de Verificación (CSV): DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB</a>				
Fecha de sellado electrónico:	20-12-2023 10:03:26	- 4/15 -	Fecha de emisión de esta copia:	



15035	ADMÓN GENERAL DIRECCION	234.600,00	303.800,00	-69.200,00	-22,78%
15037	ADMÓN GENERAL INNOVACIÓN Y A.C.	839.300,00	759.400,00	79.900,00	10,52%
15038	ADMÓN GENERAL REGIMEN GENERAL	1.300.700,00	1.342.700,00	-42.000,00	-3,13%
15039	ADMÓN GENERAL SECRETARÍA DELEGADA	131.900,00	125.700,00	6.200,00	4,93%
15100	URBANISMO: PLAN. GEST. EJEC. DISC.	6.005.000,00	2.113.800,00	3.891.200,00	184,09%
15133	URBANISMO: DISCIPLINA URBANISTICA	812.500,00	872.200,00	-59.700,00	-6,84%
15134	URBANISMO: GESTIÓN. LICENCIAS Y ACT.	1.459.600,00	1.149.000,00	310.600,00	27,03%
15136	URBANISMO: ELABORACIÓN GESTIÓN Y EJECUCIÓN PLANEAMIENTO	1.431.100,00	1.315.500,00	115.600,00	8,79%
15312	OTRAS ACTUACIONES VIAS PUBLICAS	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00%
	<b>TOTAL</b>	<b>14.100.000,00</b>	<b>10.060.000,00</b>	<b>4.040.000,00</b>	<b>40,16%</b>

Como puede apreciarse, el incremento de las previsiones del Presupuesto se concentra en el subprograma 15100 correspondiente a Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística, con un incremento de **3.891.200,00 euros** que supone un alza del **184,09%**. La siguiente tanto en términos relativos es la 15134 correspondiente a Urbanismo: Gestión de Licencias de Obras y Actividades con un alza de 310.600,00 (27,03%). Respecto del resto de subprogramas, se observan variaciones, tanto al alza como a la baja, para llegar hasta el incremento global experimentado por el Presupuesto. En todo caso, respecto de esta estructura quizás debiera valorarse proceder a su simplificación, toda vez que se están utilizando en algunos casos la estructura de subprogramas para distribuir los créditos entre servicios gestores, cuestión que podría reconducirse a un desarrollo de la estructura orgánica.

## QUINTO. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

### A) ESTADO DE GASTOS.

La clasificación económica del gasto agrupará los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes de las de capital y financieras, en atención a lo dispuesto en el art. 5 de la Orden EHA/365/2008.

En la siguiente tabla se describe el estado de gastos, por capítulos, mostrado comparativamente con los créditos iniciales del ejercicio anterior. Como puede observarse, el incremento presupuestario se concentra en el capítulo 7, transferencias de capital, y, en segundo lugar, en el capítulo 2, relativo a los gastos corrientes en bienes y servicios.

#### ESTADO DE GASTOS - EVOLUCIÓN 2024/2023

CAP.	DENOMINACIÓN	2024	2023	Increment. %	Increment. €
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.060.000,00</b>	<b>7.575.000,00</b>	<b>6,40%</b>	<b>485.000,00</b>
1	GASTOS DE PERSONAL.	6.390.000,00	6.260.000,00	2,08%	130.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613634747257116134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - INTERVENTOR	Fecha:	19-12-2023 15:10:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007710 Código Seguro de Verificación (CSV): DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB</a>				
Fecha de sellado electrónico:	20-12-2023 10:03:26	- 5/15 -	Fecha de emisión de esta copia:	



2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.520.000,00	1.170.000,00	29,91%	350.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150.000,00	145.000,00	3,45%	5.000,00
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>6.040.000,00</b>	<b>2.485.000,00</b>	<b>143,06%</b>	<b>3.555.000,00</b>
6	INVERSIONES REALES.	3.500.000,00	2.400.000,00	45,83%	1.100.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.440.000,00	-	100%	2.440.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	85.000,00	17,65%	15.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>14.100.000,00</b>	<b>10.060.000,00</b>	<b>40,16%</b>	<b>4.040.000,00</b>

A continuación se realiza un análisis de cada uno de los capítulos:

### CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL

Los créditos iniciales previstos en el Capítulo I para el ejercicio 2024 (6.390.000,00 euros) suponen un 79,28% sobre el montante de operaciones corrientes y un 45,3% sobre el total de créditos consignados en el Presupuesto de Gastos del Organismo, lo que da idea de su peso relativo, a pesar del notable incremento de las operaciones de capital en este ejercicio. Este capítulo experimenta un incremento del **2,08%** (130.000€) respecto al ejercicio anterior.

En este sentido, debe recordarse que de acuerdo con el acuerdo con el Acuerdo de objetivos, directrices y calendario de elaboración del Presupuesto General, la asignación de recursos por capítulos de gasto responderá a los siguientes criterios:

*“a) Gastos de Personal (Capítulo I): no sufrirá variación alguna salvo las que vengan determinadas por lo siguiente:*

- *Modificaciones retributivas que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado para 2024.*
- *Créditos destinados a la financiación de un fondo de productividad variable.*
- *Compromisos asumidos en acuerdos sobre condiciones laborales con personal de la Corporación, en su caso.”*

El informe económico financiero justifica que las consignaciones del capítulo contemplan el previsible incremento derivado de la aplicación del “Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI”, por el que se acuerda que “(...) Para el año 2024, el incremento salarial fijo, será del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior. Adicionalmente a la subida del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024. (...)”. Asimismo, el Capítulo I debe absorber, en caso de no haberse consignado en 2023, el incremento adicional



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613634747257116134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

6/15

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - INTERVENTOR	Fecha:	19-12-2023 15:10:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007710 Código Seguro de Verificación (CSV): DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB</a>				
Fecha de sellado electrónico:	20-12-2023 10:03:26	- 6/15 -	Fecha de emisión de esta copia:	



del 0,5%, aprobado en Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 en las retribuciones del personal al servicio del sector público (artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023) y el incremento adicional del 0,5%, aún no producido, vinculado a la evolución del PIB, de las retribuciones de 2023 conforme a lo previsto en el artículo 19. Dos.2.b) de la citada Ley 31/2022. Todo ello, y con las previsiones existentes de indicadores económicos, apuntarían a que la necesidad de consignar un incremento global retributivo, respecto de la consignación correspondiente al ejercicio 2023, de al menos un 3,5%, el cual tendría, en principio, encaje dentro de las probables previsiones de la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, o norma con rango de ley que venga a disponer el incremento de las retribuciones del personal del sector público. No obstante ello, se considera suficiente la dotación presupuestaria del Capítulo I, puesto que en el anteproyecto se suprime uno de los dos proyectos temporales así como la consignación del proyecto de productividad por objetivos (200.000 euros).

Debe, por otra parte, destacarse que se prevea en el Anexo de Personal y, consecuentemente, en el expediente de Plantilla, la previsión de nuevas plazas de personal funcionario que permitan la correspondiente Oferta Pública de Empleo y las correspondientes convocatorias de procedimientos de promoción interna, que permitirán la promoción profesional vertical del personal así como posibilitar al personal laboral acceder a las mismas, por el procedimiento arbitrado por la Disposición Transitoria Segunda Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En lo que se refiere a la presentación formal del Presupuesto, cabe reseñar que consta en el correspondiente Anexo de Personal, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 168.1c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Debe recordarse que el art. 18.1.c) del Real Decreto 500/90, regula dicho Anexo, disponiendo que en él *“se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto”*. Hubiese sido deseable que dicho Anexo permitiera, con facilidad, verificar dicha correlación, acompañado de un resumen de las variaciones producidas a fin de justificar, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, el incremento producido con carácter general, así como aquellas adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo. Sin perjuicio de ello, la efectividad de estos incrementos está condicionada a la aprobación de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, o norma con rango de ley que venga a disponer el incremento de las retribuciones del personal del sector público.

Por último, se indican los cambios detectados en el Anexo de Personal:

### **FUNCIONARIOS DE CARRERA**

#### **GRUPO A1**

- Se incrementa en 3 efectivos, de 14 a 17:
  - Se dan de alta **4 puestos de Técnico/a de Administración General A1 CD 24 CE 635**. Sin código del puesto.
  - Se da de baja el puesto **G7333-F-04 “Técnico/a de Administración General”**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613634747257116134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

7/15

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - INTERVENTOR	Fecha: 19-12-2023 15:10:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007710 Código Seguro de Verificación (CSV): DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2023 10:03:26	- 7/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-12-2023 11:06:45	



- El puesto **G7338-F-04 “Tesorería Delegada”** pasa a denominarse **G7338-F-07 “Técnico de Tesorería”**.
- Otras consideraciones:
  - El tipo de adscripción del puesto **G7334-F-01 “Jefatura del Servicio de Licencias”** pasa de ser CS a D. (debe ser objeto de verificación, no consta la celebración de concurso)
  - El tipo de adscripción del puesto **G7337-F-02 “Jefatura de Sección de Innovación”** pasa de ser CS a D.
  - El tipo de adscripción del puesto **G7334-F-03 “Técnico/a de Administración en Edificación y Actividades”** pasa de ser P a D.
  - El tipo de adscripción del puesto **G7338-F-03 “Técnico responsable de Gestión de Recursos Humanos y Contratación”** pasa de ser P a D.

#### GRUPO A2

- Disminuye en 1 efectivo, de 6 a 5:
  - Se dan de baja los puestos **G7334-F-12 y G7334-06 “Arquitecto/a Técnico/a”**.
  - Se da de alta el puesto **G7334-F-08 “Arquitecto/a Técnico/a”**.

#### GRUPO C1

- No experimenta cambios. Tan sólo se cambia el tipo de adscripción y la denominación del puesto **G7334-F-13 “Gestor/a administrativo/a”** con Adscripción Provisional que pasa a denominarse **G7334-F-14 “Gestor/a administrativo/a”** con Adscripción Definitiva.

#### FUNCIONARIOS INTERINOS

##### GRUPO A1

- Se incrementa en 2 efectivos, de 6 a 8:
  - Se elimina el puesto **G7333-F-01 “Jefatura de Servicio de Disciplina Urbanística”**.
  - Se crean los puestos **G7333-F-04, G7334-F-05, G7335-F-06 “Técnico/a de Administración General” A1, CD 24 y CE 635**

##### GRUPO A2

- Se incrementa en 2 efectivos, de 9 a 11. Se crean los puestos **G7338-F-11, G7333-F-08 y G7334-F-13 “Arquitecto/a Técnico/a” A2, CD 22 y CE 540.**

##### GRUPO C2

- Se incrementa en 3 efectivos, de 3 a 6:
  - Se crea un puesto **G7337-F-16 “Informador-Gestor de la oficina de atención ciudadana” C2 CD 17 y CE 390.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613634747257116134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

8/15

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - INTERVENTOR	Fecha: 19-12-2023 15:10:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007710 Código Seguro de Verificación (CSV): DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2023 10:03:26	- 8/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-12-2023 11:06:45	



- El puesto G7338-F-24 “Auxiliar Administrativo/a” pasa al G7338-F-21.
- Se crea el puesto G7338-F-23 “Auxiliar Administrativo/a” C2, CD 16 y CE 385, vinculación FI y adscripción P.
- Se crean los puestos G7338-F-20 y G7335-F-28 23 “Auxiliar Administrativo/a” C2, CD 16 y CE 385, sin determinar la ni la adscripción.
- El tipo de adscripción del puesto G7333-F-14 “Auxiliar Administrativo” pasa de D a P.

#### GRUPO E

- Disminuye en 1 efectivo, de 2 a 1: Se suprime el puesto G7338-F-26 “Subalterno”.

#### PERSONAL LABORAL

##### GRUPO A1

- Disminuye en 1 efectivo, de 6 a 5: Se suprime el puesto G7338-F-05 “Técnico/a de Administración Especial” A1, CD 24, CE 635.

##### GRUPO A2

- No experimenta cambios. Tan sólo el puesto **G7334-F-11 y G7334-F-08 “ Arquitecto/a Técnico/a”** pasa a al código **G7334-F-12 y G7334-10“ Arquitecto/a Técnico/a”** , respectivamente. Los puestos **G7336-F-16-17-15 “Arquitecto Técnico”** se recodifican como G7336-F-13-15-14 respectivamente.

##### GRUPO C2

- Disminuye en 1 efectivo, de 17 a 16:
- Se suprime el puesto G7334-F-15 “Auxiliar Administrativo/a”
- Otras incidencias:
  - Los puestos G7333-F-14, G7333-F-13 y G7334-F- 14 “Auxiliar Administrativo/a” se recodifican como G7333-F12, G7333-F-11 y G7334-F-18 “Auxiliar Administrativo/a”
  - El puesto G7337-F-16 “Informador-gestor de la oficina de atención ciudadana” codifica ahora como G7337-F-15 “Informador-gestor de la oficina de atención ciudadana”.

#### PERSONAL LABORAL INTERINO

##### GRUPO C2

- Disminuye en 1 efectivo, de 5 a 4. Se suprime el puesto G7338-F-20 “Auxiliar Administrativo”.

##### GRUPO E



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613634747257116134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

9/15

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - INTERVENTOR	Fecha: 19-12-2023 15:10:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007710 Código Seguro de Verificación (CSV): DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2023 10:03:26	- 9/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-12-2023 11:06:45	



- Disminuye en 1 efectivo, de 2 a 1. Se suprime el puesto G7338-L-01 “Encargado”.

#### OTRAS OBSERVACIONES RESPECTO DE LA PLANTILLA Y EL ANEXO DE PERSONAL:

- Se suprime los puestos denominado **Técnico de Administración Especial** y el puesto de **Técnico de Administración General del Proyecto 2005/5/68/2 “Programa de inspección de inmuebles de más de 80 años”**. En consecuencia, sólo hay dos puestos
- Se observa un error en el anexo 2 “plantilla de personal 2024” en el Servicio de Disciplina Urbanística, en el código del puesto G7335-F-08, entendiéndose que se debe referir al G7333-F-08

#### CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Asciende a la cantidad de **1.520.000,00€** lo que supone un 18,86% del importe de los créditos para operaciones corrientes, aumentando respecto del ejercicio 2023 en un **29,91%**, esto es **350.000,00 €**. El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 28 de julio de 2023, respecto de los “*OBJETIVOS, DIRECTRICES Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2024*”, exigía que, para la elaboración del Presupuesto, en la adquisición de bienes y servicios de naturaleza corriente se mantuviese el importe consignado en el Presupuesto 2023. Se puede entender estrictamente cumplido en la medida que dicho incremento se limita al concepto exclusivamente en el subconcepto 22709 “*Otros trabajos para ejecuciones subsidiarias*”, financiado como se verá a continuación con las mayores previsiones de ingresos procedentes de liquidaciones por tal concepto. Es destacable el esfuerzo de contención presupuestaria realizado en este capítulo, cuando la inflación esperada a final de 2023, según la Comisión Europea, se sitúa en el 3,6%.

#### CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS

Suponen un 1,86% % del total de los créditos iniciales del presupuesto. Este capítulo se incrementa en un 3% con respecto a lo previsto en el ejercicio anterior.

#### CAP. 6. INVERSIONES REALES

Las inversiones previstas, por importe de 3.500.000,00, se elevan de manera muy considerable (45,83%, que equivale a 1.100.000,00 euros) para este ejercicio 2024. Entre ellas destaca sobremanera el proyecto “2024/4/68/5 Expropiaciones de interés general 2024” cuantificado en 2.265.000 euros así como la dotación dedicada (subconcepto 64002) a la redacción del PGO y otros planes especiales (995.000,00 euros). En el Plan de Inversiones se observa con claridad que la anualidad 2024 tiene la dotación indicada de 3.500.000 euros dentro de un Plan plurianual de 5.668.000,00 euros presupuestados para las anualidades 2024-2027.

#### CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613634747257116134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

10/15

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - INTERVENTOR	Fecha: 19-12-2023 15:10:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007710 Código Seguro de Verificación (CSV): DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2023 10:03:26	- 10/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-12-2023 11:06:45	



Vinculado a la previa imputación presupuestaria de la enajenación de bienes integrantes del Patrimonio Público del Suelo, gestionados por la Gerencia de Urbanismo, se consigna el importe de la transferencia de capital a realizar por la Gerencia al objeto de transferir dichas cantidades al Ayuntamiento, por el importe de las previsiones de ingresos del capítulo VI (2.440.000,00).

### CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS

Únicamente se prevé la concesión de anticipos al personal. Se ajusta un 17,65% al alza (15.000,00), si bien ello no tiene impacto en términos de estabilidad presupuestaria, dado que se compensa con las previsiones del capítulo equivalente de ingresos.

### SEXTO. - ESTADO DE INGRESOS

En la siguiente tabla se describe el estado de ingresos, por capítulos, mostrado comparativamente con las previsiones iniciales del ejercicio anterior. Como puede observarse, el incremento presupuestario se concentra en las operaciones de capital (un 143,06% equivalente a 3.555.000 euros), mientras a de las operaciones corrientes experimentan una leve subida del 6,4%.

#### ESTADO DE INGRESOS - EVOLUCIÓN 2024/2023

CAP.	DENOMINACIÓN	2024	2023	Increment. %	Increment. €
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.060.000,00</b>	<b>7.575.000,00</b>	<b>6,40%</b>	<b>485.000,00</b>
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.260.000,00	905.000,00	39,23%	355.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.800.000,00	6.670.000,00	1,95%	130.000,00
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>6.040.000,00</b>	<b>2.485.000,00</b>	<b>143,06%</b>	<b>3.555.000,00</b>
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.	2.440.000,00	-	100%	2.440.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.500.000,00	2.400.000,00	45,83%	1.100.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	100.000,00	85.000,00	17,65%	15.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>14.100.000,00</b>	<b>10.060.000,00</b>	<b>40,16%</b>	<b>4.040.000,00</b>

A continuación se realiza un análisis global del mismo:

- Los ingresos corrientes del organismo se sustentan fundamentalmente en la aportación en forma de transferencia corriente del Ayuntamiento, 6.800.000,00 euros, que supone un 84,37% del total de esta clase de ingresos del organismo, experimentando un alza del 1,95 % (130.000,00 €) respecto del ejercicio anterior. La previsión prevista para el capítulo se ajusta a la aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 28 de julio de 2023, respecto de los "OBJETIVOS, DIRECTRICES Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN DEL



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613634747257116134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

11/15

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - INTERVENTOR	Fecha:	19-12-2023 15:10:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007710 Código Seguro de Verificación (CSV): DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB</a>				
Fecha de sellado electrónico:	20-12-2023 10:03:26	- 11/15 -	Fecha de emisión de esta copia:	



*PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2024"*

- El capítulo de tasas y otros ingresos, a pesar de su peso relativo inferior prevé un incremento del 39,23%, experimenta un aumento, pasando de 905.000,00 € hasta los 1.260.000,00 €, lo que supone un alza del 25.49 %, esto es 355.000,00 €. Se observa que en la estimación de tales ingresos se ha cumplido con la directriz de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera a efectos ajustarse a las previsiones de recaudación neta del avance de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2023. La razón del crecimiento de este capítulo deriva de la posible materialización de liquidaciones derivadas de órdenes de ejecuciones subsidiarias (500.000,00 €), lo que supone el aumento de 350.000,00 € con respecto a lo previsto inicialmente para 2023, al que se hizo alusión con anterioridad. Sin embargo, como bien expone el propio informe económico financiero, existe una problemática recaudatoria habitual en esta tipología de ingresos (propietarios fallecidos, de difícil identificación o de bienes que se encuentran en concurso voluntario de acreedores) que dificulta la materialización de estos ingresos. Es por ello que, con independencia del cumplimiento de las competencias relativas a la disciplina urbanística, se deba extremar todas las vías para su efectiva recaudación.
- Los ingresos consignados en el capítulo VI (2.440.000,00), se deben a la imputación presupuestaria de enajenación de bienes integrantes del Patrimonio Público del Suelo, gestionados por la Gerencia de Urbanismo, que suponen la totalidad de la financiación de la transferencia de capital a realizar por la Gerencia con cargo al Capítulo VII de Gastos al objeto de transferir dichas cantidades al Ayuntamiento.
- Los ingresos consignados en el capítulo VII (3.500.000,00) suponen la totalidad de la financiación a destinar a los Proyectos de Inversión presupuestados por la Gerencia con cargo al Capítulo VI de Gastos durante el ejercicio 2024, siendo el agente financiador el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- En cuanto a las operaciones financieras, el capítulo VIII tan sólo consigna el ingreso de los anticipos de paga amortizados por los trabajadores a la empresa.

A modo de resumen es necesario señalar, por su importancia para la gestión regular del Organismo Autónomo, que la suficiencia de los ingresos descansa tanto sobre las previsiones iniciales del capítulo IV, denominado "Transferencias corrientes", como las correspondientes al capítulo VII "Transferencias de capital". Entre ambas alcanzan un 73,57% de las operaciones no financieras del organismo, lo que unido a la afectación de las transferencias de capital al capítulo de enajenación de inversiones reales y el realismo de las previsiones de ingresos de tasas, permite **concluir la suficiencia global de los ingresos, en orden a la financiación de los gastos previstos.**

## SÉPTIMO.- EQUILIBRIO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001 General de estabilidad Presupuestaria, es preciso atender en la elaboración de los presupuestos locales, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa. El cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del Sistema



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613634747257116134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

12/15

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - INTERVENTOR	Fecha: 19-12-2023 15:10:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007710 Código Seguro de Verificación (CSV): DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2023 10:03:26	- 12/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-12-2023 11:06:45	



Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010).

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, el Congreso de los Diputados, mediante sucesivos Acuerdos anuales, apreció que el mantenimiento de la pandemia suponía una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en consecuencia dispuso la suspensión para los ejercicios 2020 a 2023, de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. Dicha situación excepcional llega a su fin puesto que la Comisión Europea ha anunciado que la cláusula general de salvaguarda del PEC se desactivará a finales de 2023, lo que implica la reactivación plena de la aplicación de las reglas fiscales.

Pese a la inminencia de esta reactivación, a la fecha en que se elabora este informe sigue sin conocerse la forma y los términos en que ésta se llevará a cabo. La cercanía del final de año hace pensar que el acuerdo definitivo será adoptado por la Unión Europea con carácter inmediato. En todo caso, lo que resulta incuestionable es su retorno y, en este sentido, la propia Orden HFP/1254/2023, de 22 de noviembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 publicada en el Boletín Oficial de España (BOE) el pasado 23 de noviembre, señala expresamente que: «*Los Presupuestos Generales del Estado para 2024 serán los primeros que deban hacer frente a la reactivación de las reglas fiscales desde su suspensión en el año 2020*». Es importante también recordar, como exponíamos en anteriores informes, que la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL) y del resto de la normativa hacendística, no se ha visto suspendida en ningún momento durante estos años. Por lo que sí que disponemos de una serie de normas que configuran el marco actual.

Para el ejercicio 2024, la vuelta de las reglas fiscales supone la necesidad de emitir el informe de control financiero permanente sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, desde el día 12 de diciembre (Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local) se conoce el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad/necesidad de financiación para el conjunto de las Administraciones Públicas y para las Entidades locales -0,0%-, cifra coherente con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11 de la LOEPSF: «*las Corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario*».

En todo caso, este informe de evaluación del objetivo de estabilidad debe realizarse respecto del perímetro de consolidación de la Entidad, lo que nos remite para su evaluación al informe que se elabore con ocasión del Presupuesto General, en el que se tendrán en cuenta la evolución próxima en la definición del nuevo marco de gobernanza fiscal europeo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613634747257116134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

13/15

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - INTERVENTOR	Fecha: 19-12-2023 15:10:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007710 Código Seguro de Verificación (CSV): DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2023 10:03:26	- 13/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-12-2023 11:06:45	



Partiendo pues de la aplicabilidad plena del TRLRHL, y verificada la nivelación formal del Presupuesto como consecuencia de la inexistencia del déficit inicial, es necesario realizar su equilibrio interno. En cuanto al equilibrio interno exigido en los presupuestos de las Entidades Locales, o sea, correlación ingresos ordinarios-gastos ordinarios, se produce dicho equilibrio como se expone en el cuadro que se adjunta a continuación.

OPERACIONES CORRIENTES (PRESUPUESTO GASTOS)	8.060.000,00
OPERACIONES CORRIENTES (PRESUPUESTO INGRESOS)	8.060.000,00
<b>EQUILIBRIO</b>	<b>0,00</b>

También podemos observar que, en cuanto al saldo de operaciones no financieras (operaciones corrientes y de capital), se muestra una posición de equilibrio, es decir, de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC-2010:

OPERACIONES NO FINANCIERAS (PRESUPUESTO GASTOS)	14.000.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS (PRESUPUESTO INGRESOS)	14.000.000,00
<b>SUPERÁVIT O DÉFICIT</b>	<b>0,00</b>

#### OCTAVO.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

Tanto el TRLRHL, como el RP conceden gran importancia a las Bases de Ejecución del Presupuesto como manifestación de la autonomía o capacidad de autorregulación de las Entidades Locales. Consta, mediante suscripción del anteproyecto por la Secretaría Delegada, informe jurídico respecto del anteproyecto de Bases específicas de Ejecución del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2024, si bien se ha omitido el resumen ejecutivo exigido en la instrucción del Servicio de Gestión Presupuestaria. Las bases de ejecución de la GMU se limitan a regular las adaptaciones específicas del organismo, remitiéndose en lo con plena sujeción a lo que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento. En todo caso, merece destacarse la dedicada a los procesos de promoción interna, y que se considera adecuada para regular presupuestariamente los mismos:

#### “BASE 15ª. PROCESOS DE PROMOCION INTERNA:

*Las plazas vacantes que vayan a ser convocadas para su cobertura por promoción interna a través de los procesos selectivos correspondientes, deberán estar presupuestariamente dotadas desde el momento de la aprobación de su oferta, procediendo la amortización del destino inicial, y de su consignación presupuestaria correspondiente, una vez tenga lugar el cese del funcionario/a y/o personal laboral, (en el caso previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), previa toma de posesión del mismo en el destino final.”*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613634747257116134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

14/15

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - INTERVENTOR	Fecha: 19-12-2023 15:10:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007710 Código Seguro de Verificación (CSV): DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2023 10:03:26	- 14/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-12-2023 11:06:45	



## NOVENO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

En cuanto al Procedimiento a seguir en lo relativo a la aprobación del proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo para el 2023, será el siguiente:

Emitido Informe por la Intervención, se elevará al Consejo Rector el presente expediente a los efectos de que, en su caso, acuerde la propuesta de elevarlo, junto con el resto de la documentación que habrá de integrar el presupuesto General, al Área de Hacienda del Ayuntamiento a los efectos de que se cumpla la tramitación prevista en la Ley para el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El Proyecto de Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2022 presentado a esta Intervención General; aunque con las observaciones expuestas y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 162, 163, 165, 166, 167 y 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumple las condiciones necesarias para poder ser aprobado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Es cuanto se ha de informar en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

### EL INTERVENTOR GENERAL

**Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613634747257116134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

15/15

<b>Firmado por:</b> ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - INTERVENTOR	Fecha: 19-12-2023 15:10:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007710 Código Seguro de Verificación (CSV): DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DEFB9270D693058CE41E0B20B59F95BB</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2023 10:03:26	- 15/15 -	